



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2018 00652– 00
Proceso	Verbal
Demandante	RAMON ABELARDO PARRA ARISTIZABAL
Demandado	CORPORACION EDUCATIVA FERRINI
Tema	Cúmplase lo dispuesto por el superior

Cúmplase lo resuelto por la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, en decisión del día 3 de marzo 2021, por medio de la cual declara bien denegado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en decisión del 3 de septiembre de 2020.

En firme este auto, la secretaria procederá a liquidar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez